



DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO EN MATERIA DE FRAUDE.

De conformidad con el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Camargo de 1 de diciembre de 2022, por el que se aprobó el Plan de Medidas Antifraude (Expediente SEC/700/2022), y en virtud de la resolución de Alcaldía de 22 de diciembre de 2022 que ordena su publicación como anexo al anuncio correspondiente (BOC de 4 de enero de 2023, BOC núm. 3, CVE-2022-10255), se reproduce a continuación, para su publicación como documento independiente, el ANEXO III, Declaración Institucional del Ayuntamiento de Camargo en materia de fraude.

El Ayuntamiento de Camargo ejercerá funciones de entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En este sentido, el Ayuntamiento de Camargo quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. El personal del Ayuntamiento de Camargo en su carácter de empleados públicos, tiene el compromiso, entre otros deberes, de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 7/2017, de 12 de Abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos. Las funciones asumidas por el Ayuntamiento de Camargo como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

El Ayuntamiento de Camargo pondrá en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE HACIENDA



Fondos Europeos



AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO

Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el Ayuntamiento de Camargo ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.

En Camargo, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA